

¿PUEDE UN CONSECUENCIALISTA SER LEAL?

FRANCISCO LARA

Universidad de Granada

ABSTRACT

Consequentialist ethics has serious difficulties in justifying the duties of loyalty to relatives, friends and fellow citizens. The consequentialist may say that the fulfilment of such duties has, in fact, better global results. However, could the one who gives priority to a close person just because that contributes to make a better world be considered loyal? Is it not required to fulfil the duty of loyalty for the sake of the close person?

P. Railton has tried to overcome this criticism outlining a theory which is based on the idea that sometimes it has better consequences to rule the behaviour by a non-consequentialist motivation. In this article I argue that, according to a particular interpretation of Railton's theory, consequentialism can demand for loyalty from a correct understanding about what being loyal means.

La ética normativa se ha percatado de que no puede seguir con la pretensión de elaborar teorías estructuralmente perfectas que sólo pueden ir destinadas a un ficticio agente moral. En ese sentido, se exige a toda teoría moral que justifique y delimite adecuadamente las lealtades, aquellas obligaciones que uno tiene *personalmente* con familiares y amigos, con sus conciudadanos o incluso

consigo mismo. El objetivo de este artículo es analizar hasta qué punto las lealtades pueden ser conciliables con una de las principales corrientes de la ética actual: el consecuencialismo.

El extendido escepticismo respecto a esta posible conciliación es comprensible si nos fijamos en cómo el utilitarismo, la teoría consecuencialista más conocida, entiende los compromisos personales. Para ello, consideremos dos casos (inspirados en NORCROS, A., 1997: 382-3). En el primero, Luis es el marido, hasta ahora ejemplar, de Luisa, que en una fiesta decide irse a casa con otra; en un segundo caso, un tal Pedro no tiene ninguna relación con otra chica de la fiesta, María, pero sabe que ésta le pretende; sin embargo, no le hace caso y se va a casa con otra. Si, como hace el utilitarismo, sólo nos fijamos en el placer o el dolor ocasionados, tendremos serias dificultades para diferenciar moralmente estos dos casos. Pues lo que Luis hace a Luisa es básicamente lo mismo que Pedro hace a María: causarle dolor.

Un utilitarista sólo podría defenderse de esta acusación si distingue entre el dolor causado a una y a otra. Podría entonces aducir que Luisa y María no sufren lo mismo. El dolor de María —quien no tiene vínculos con Pedro— es el dolor de los celos, de la decepción o del amor no correspondido. El dolor de Luisa, sin embargo, es otra cosa: se trata del dolor de la traición, el dolor causado por la frustración de ciertas expectativas que alguien le ha creado explícitamente por un contrato matrimonial y una vida acorde. Es pues el tipo de dolor que sólo puede ser causado por quien tiene alguna relación especial con ella. Pedro, sin embargo, no puede ser infiel a María porque nada le une a ella. Pero no olvidemos que un utilitarista no concede valor intrínseco a los contratos o a las relaciones. Sólo puede decir que la traición es un dato a tener en cuenta porque con tal obrar se *suele* producir más dolor que cuando la acción no incumple ningún pacto. Su consideración moral sería entonces algo contingente. En ese sentido, María podría ser diferente a la mayoría de las mujeres y, al ser rechazada por Pedro —con quien no tiene ningún compromiso—, sufrir tanto como Luisa sufre al ser rechazada por su marido. ¿Deberíamos entonces concluir que las dos situaciones son moralmente equivalentes? Seguro que todavía estaríamos dispuestos a mantener que, independientemente de la psicología de María, hay una diferencia importante entre su caso y el de Luisa. Después de todo, sigue siendo verdad que Pedro no le está traicionando, y que Luis sí está traicionando a Luisa. Y lo que es aún peor, ¿qué pasaría si Luisa no sabe de la conducta de Luis y por tanto no siente dolor? ¿Tendría que concluir entonces el utilita-

rista que en ese caso no hay nada incorrecto en el comportamiento de Luis? Podría incluso parecerle una conducta admirable si resulta que tanto él como su amante disfrutaban de una infidelidad que a nadie duele.

En definitiva, al utilitarismo sólo le interesa la cantidad de placer o bienestar que haya en el mundo y, en principio, no importa cómo se consiga. Que se rompan vínculos personales del agente no es moralmente relevante si eso no tiene una repercusión clara en el bienestar general.

Pero un consecuencialista podría alejarse de la versión utilitarista y conceder valor intrínseco a este tipo de información relativa al agente. Podría aducir, por ejemplo, que la felicidad no es sólo una cuestión de bienestar. Que también es un elemento importante qué tipo de cosas uno hace o qué tipo de persona uno es. Y que, en la realización personal, la posibilidad de tener relaciones es crucial. Desde este nuevo enfoque, lo incorrecto de la traición residiría, además de en el dolor que causara, en la incapacidad que el traidor mostraría para realizarse como persona. Al considerar las lealtades como bienes intrínsecos —y no como meros instrumentos para promover el bienestar— este consecuencialismo pluralista podría hacer más exigible su respeto y suponer así un claro avance respecto al planteamiento utilitarista (SALCEDO, D., 1991; LARA, F., 1995).

A pesar del avance hay, no obstante, un problema que persistiría con toda su gravedad. Consiste en la evidente incompatibilidad entre el carácter impersonal de las razones que un consecuencialista —incluso pluralista— daría para ser leal y el punto de vista personal que la lealtad parece requerir. Incompatibilidad que se muestra muy claramente en el conocido ejemplo de RAILTON, P., 1984: 94-6, y que a continuación adapto a mi argumentación. Imaginemos que el Luis de nuestro ejemplo, que siempre ha sido un marido modélico, no llega a ser infiel a su mujer a pesar de haber podido. Elogiado por un amigo, Luis dirá que simplemente ha hecho lo que debía; pues sería horrible vivir en una sociedad en la que no nos preocupamos por nuestra pareja. Sería una sociedad dominada por la desconfianza y el sufrimiento. ¿Qué tienen de malo estas explicaciones de Luis? Sin lugar a dudas Luis demuestra con ellas una intachable conciencia moral: en sus explicaciones no hay egoísmo ni falta de interés por los demás. Pero hay algo que falla; más que en lo que dicen sus palabras, en lo que omiten. En ese sentido, no nos extrañaría que su mujer se sintiera ofendida si le oyese. Ciertamente ella es tomada en cuenta y Luis acaba haciendo lo mejor para ella, pero Luisa puede

molestarse por la forma en que es tomada en cuenta. Es como si Luis la viera y viera su relación con ella —e incluso su afecto por ella— desde un distante y objetivo punto de vista. Es el punto de vista moral desde el que las razones deben ser válidas para cualquier agente racional (punto de vista moral que en este caso se concreta en la razón impersonal de que algo tiene las mejores consecuencias). Y parece que esto es lo que choca con nuestra concepción de lo que es tener un compromiso personal: que hemos de cumplirlo por consideración a aquel con quien estamos comprometido. Probablemente Luisa esperaría de su marido una explicación más personal de por qué le fue fiel: le hubieran parecido más apropiadas afirmaciones como “lo hice simplemente porque era *mi* mujer” o “lo hice porque la perjudicada sería Luisa, la persona a quien amo”. Si un consecuencialista no es capaz de responder así, es justo sentenciar que aunque rijan su conducta por deberes de lealtad, realmente no es un agente fiel. Y no lo es porque está psicológicamente alienado: el cumplimiento de sus compromisos no responde a una decisión personal (que proviene en última instancia del yo afectivo) sino a una exigencia del impersonal punto de vista de la teoría consecuencialista (WILLIAMS, B., 1973, y STOCKER, M., 1976).

El consecuencialismo cuenta, no obstante, con una estrategia para enfrentarse con esta grave objeción. Y consiste en recurrir a la ya clásica distinción entre el criterio consecuencialista de lo correcto y los variados esquemas de deliberación y motivación que pueden ser compatibles con tal criterio (ADAMS, R.M., 1976; PETTIT, P., 1986; HARE, R.M., 1981). En esta dirección apunta el consecuencialismo sofisticado de Peter Railton. Sugiere que en ciertas ocasiones el motivo de nuestro obrar no debería ser la consecución de lo óptimo pues eso —no tener tal motivación— es lo que, a la larga, mejores resultados tiene. El consecuencialista no estaría así, como en las versiones anteriores, tan alienado de los compromisos personales. Podría ser un buen amigo o marido porque cuando obrase como tales no deliberaría sobre su relación y sólo le movería la preocupación por el otro. Pero al mismo tiempo no dejaría de ser consecuencialista porque, al no deliberar en tales situaciones, está llevando a cabo una estrategia de óptimos resultados (RAILTON, P., 1984).

Antes de analizar si realmente se resuelve así el problema de la alienación, conviene que nos preguntemos si lo que pretende el consecuencialista es psicológicamente posible. ¿No es algo esquizofrénico exigir que nos comportemos sin tener en cuenta los resultados precisamente *porque* eso es lo que da mejores resulta-

dos? ¿Pueden nuestras motivaciones estar desconectadas de nuestras razones para obrar? (WILLIAMS, B., 1985: 110). Que quede claro que el consecuencialista sofisticado no está defendiendo una separación entre el criterio ético de corrección y la psicología moral del agente. Lo que Railton sugiere es que la estructura motivacional del consecuencialista debe estar guiada por el interés en cumplir cierta condición contrafáctica, concretamente la de que, aún no rigiéndose en cada situación por lo correcto, uno debiera estar dispuesto a alterar su comportamiento cuando considere que éste no es óptimo. Un agente cuya psicología estuviera guiada por esta condición contrafáctica es alguien que podría actuar desde una amplia variedad de motivaciones y procedimientos deliberativos. Podría, por ejemplo, estar dispuesto a relacionarse con los demás en virtud de ellos mismos y no de las consecuencias de tal obrar.

Este esquema psicológico de regir nuestra conducta por ideales que no nos motivan explícitamente no es raro pues lo solemos emplear en ciertas actividades cotidianas. Es así como funcionamos al dirigir nuestra conducta por principios normativos, artísticos o gramaticales. Cuando empiezo a aprender un segundo idioma como el inglés, debo formular explícitamente las reglas gramaticales antes de formar una frase en tal idioma. Pero lo que pretendo es estructurar y condicionar mis capacidades lingüísticas de modo que llegue a hablar inglés sin necesidad de formular la regla gramatical pertinente. Cuando lo consiga, se podrá decir que hablo inglés con fluidez, pero eso no quiere decir que mi inglés no siga estando, en gran medida, dirigido por un subyacente ideal regulativo, que son los propios principios gramaticales. De hecho, podríamos decir que mi inglés estará sujeto a una condición contrafáctica: aunque normalmente no hable inglés para ejemplificar mi captación de los principios gramaticales, no obstante habré de rectificar lo que digo si pienso que contraviene tales principios. De modo similar puede entenderse que opera el criterio consecuencialista de lo correcto: como un ideal regulativo que, aunque no siempre lo tengamos en mente, ni guíe directamente nuestra conducta, le da sentido a ésta y puede a veces hacer que la modifiquemos (COCKING, D. y OAKLEY, J., 1995: 90-1).

Parece entonces que la estrategia del consecuencialismo sofisticado es psicológicamente posible. Veamos ahora si es fructífera al afrontar el problema de la alienación. Railton nos pone el ejemplo de Juan, también un marido modélico, que, al ser elogiado por cómo cuida a su mujer, responde: "La amo, y eso para mí significa tener que respetarla y cuidarla". Pero Juan es conocido por ser un

hombre de principios y alguien le pregunta cómo su matrimonio encaja en ese esquema más general que tiene: su relación matrimonial está muy bien pero qué pasa con la gente necesitada que podría ser ayudada si Juan ampliase su horizonte y no se dedicara tanto a su mujer. Juan respondería que es mejor un mundo con relaciones personales que uno sin ellas, y que tales relaciones sólo pueden darse si los que se relacionan dejan de calcular los beneficios de su relación. Además, diría, no todos estamos capacitados para mejorar el mundo y los que sí lo están, tampoco podrán prescindir de (genuinas) relaciones personales en las que apoyarse (RAILTON, P., 1984: 110-2).

Si comparamos a Juan con el Luis de nuestro ejemplo vemos que coinciden en querer regir su vida personal por consideraciones morales. La diferencia estriba en que lo que Juan reconoce como moralmente exigible no es incompatible con obrar directamente por consideración del otro. Para Juan es importante someter su vida al escrutinio moral: él no se calla cuando se le pide una defensa de sus actos más allá del nivel personal. Él no se contenta con decir “naturalmente que me preocupó de ella, es mi mujer”, o bien “es que se trata de Linda”, sino que busca consideraciones impersonales para explicar su relación personal. En virtud de lo que dice podemos suponer que su estructura motivacional estaría sujeta a una condición contrafáctica: aunque normalmente no rija su conducta por la pretensión de hacer lo correcto, debería estar dispuesto a llevar una vida diferente si pensara que la suya es indefendible. Su amor no es tan incondicional como para dejar a un lado responsabilidades más generales, y a este respecto podría decirse que esta propuesta no evitaría totalmente la alienación; sólo la reduciría. ¿Hasta qué punto? ¿Bastaría con esta reducción para que el consecuencialismo pueda justificar adecuadamente los compromisos personales?

En verdad, la alienación no puede desaparecer si uno es consecuencialista (o tan siquiera adopta el punto de vista moral). Aceptar la condición contrafáctica supone comprometerse a un principio básico de maximización del valor impersonal, un principio que podría requerir en determinadas circunstancias que Juan acabara su relación con Linda. Pero esto no significa que no podamos hablar de diferentes grados de alienación en virtud de lo contingente que acabe siendo la relación. Y eso va a depender a su vez de cómo entendamos la condición contrafáctica y, por tanto, de cuáles sean las circunstancias que pongan en entredicho la relación.

Para muchos, dicha condición establece una regla básica de actuación: está permitido que no tengamos siempre que calcular, pero con la condición de que si el agente percibe en algún momento que su relación no es óptima, debe poner fin a dicha relación (COCKING, D. y OAKLEY, J., 1995; KAPUR, N.B., 1991). Si ésta fuera la interpretación correcta, habríamos avanzado muy poco. Dificilmente podríamos hablar de auténticos amigos o cónyuges si sus relaciones están regidas por tal cláusula de finalización.

Pero la condición contrafáctica permite otra lectura: que el objeto de evaluación consecuencial no sean las relaciones *particulares* sino la predisposición a tener relaciones (MASON, E., 1998). ¿Por qué habríamos de preferir esta otra interpretación de la condición contrafáctica?

La idea esencial del consecuencialismo sofisticado es que maximizaremos lo valioso si estamos dispuestos a no deliberar. Eso quiere decir que la motivación no consecuencial debe justificarse últimamente por sus óptimos resultados. Pues bien, lo que esta segunda lectura ha de demostrar es que estar predispuesto a mantener la relación aun cuando no sea óptima —es decir, no someter la relación misma a ninguna cláusula de finalización— tiene, a la larga, mejores consecuencias. Veamos cómo lo haría.

Si —como mantiene la interpretación más extendida— estás predispuesto a acabar con aquellas relaciones que no sean óptimas, tus posibilidades de tener alguna relación personal serán muy pocas. En parte, porque tu predisposición hará que los demás desconfíen de ti. Y además, porque si sabes que debes finalizar tus relaciones no óptimas, difícilmente podrás relajarte y sentirte comprometido con alguien. Así resulta que sólo hay dos opciones: o bien eres el tipo de persona que se compromete, en cuyo caso puedes tener relaciones personales genuinas, o bien juzgas tus compromisos por sus resultados, en cuyo caso acabarás no teniendo relaciones. Lo que hemos de evaluar entonces es qué personalidad interesa más: la de estar predispuesto a tener relaciones, aunque no sean las óptimas, o la de estar predispuesto a no tener ninguna relación.

Y parece evidente, en virtud de nuestra necesidad de vínculos emocionales, que una vida con relaciones personales merece más la pena que una vida sin tales relaciones. Recordemos además que las relaciones no óptimas no tienen por qué ser malas relaciones; aun no siendo las mejores, podrían ser buenas y realizadoras. Así que no es implausible argumentar que incluso una vida en la que ninguna de las relaciones fuese óptima siempre sería mejor que

una vida sin relaciones. Y para tener relaciones de algún tipo lo que hemos de hacer es no evaluarlas.

Es cierto que con esta otra interpretación las relaciones seguirían siendo contingentes, pero no ya en virtud de si las mismas relaciones son óptimas, sino en virtud de si lo es la predisposición general a tenerlas. Cabe preguntarse ahora: ¿es alienante este nuevo tipo de contingencia? Obviamente, la alienación será mucho menor porque la contingencia es menor. Las circunstancias en las que una predisposición a relacionarse dejaría de ser óptima son muchos más drásticas que las circunstancias en que una relación particular deja de serlo. Como hemos dicho antes, se valora positivamente la predisposición a relacionarse porque solemos tener la necesidad de comprometernos emotivamente con los demás. Pero esto no es una verdad universal: algunos podrían no tener tal necesidad o, aún teniéndola, algún suceso extraordinario podría relegarla a un segundo plano.

En este sentido, imaginemos –inspirándonos en un ejemplo de MASON, E., 1998: 392– que Juan acepta esta segunda interpretación de la condición contrafáctica. Se separará de Linda si entiende que su predisposición a estar casado no es la óptima. Este condicionamiento no le perturba sin embargo en su vida cotidiana; abandonar su predisposición al matrimonio sería para él algo terrible pero cree que sólo debería hacerlo en circunstancias extremas y que, en tales circunstancias, sería lo correcto. De pronto, algo terrible ocurre. Contrae una extraña enfermedad progresiva e incurable que le hace mentiroso y violento. No obstante, tiene momentos de lucidez, cada vez menos frecuentes, en los que se muestra como era antes. En uno de esos momentos decide alterar su predisposición al matrimonio y rompe con su mujer. Naturalmente esto no será fácil para él pero entiende que es lo mejor para todos. ¿Significa esto que estaba alienado respecto a su matrimonio, que no podía ser un auténtico cónyuge porque se regía por una condición contrafáctica que le ha llevado a separarse en esta situación extrema?

¿Y qué pasa con los demás? ¿Demuestra Juan al cortar con su mujer que el matrimonio era alienante para ésta? Parece que no necesariamente. Imaginemos cómo se sentiría Linda cuando Juan aún no ha contraído la enfermedad. Sabe que Juan rompería con ella (y con todos sus allegados) en el caso de que la contrajese. Es consciente de que Juan sólo se separará de ella si algo terrible sucede, algo que le empuje a acabar con *toda* relación. En este sentido, también sabe que no sería reemplazada por otra mujer con la que tener un matrimonio mejor.

Ahora comparemos esta relación que Linda tiene con Juan con otra que Linda tuvo con Luis, su antiguo novio. Dejó de serlo cuando Linda se dió cuenta de que era un utilitarista, que estaba predispuesto a acabar con el noviazgo si éste no llegaba a ser óptimo. Está claro que su relación con Luis era más alienante que la mantenida con Juan. Por eso, las extremas condiciones de finalización que Juan pone a su matrimonio no ofenderán a Linda, lo que sí ocurría con las condiciones que Luis ponía a su noviazgo. Pues hay una diferencia importante entre estar predispuesto, como Luis, a terminar con una particular relación y estar predispuesto, como Juan, a terminar con toda una forma de vida. El primero estará menos comprometido que el segundo porque las circunstancias en que una relación particular deja de ser óptima son más frecuentes que las circunstancias en que una forma de vida (la opción por una predisposición) ya no lo es. Así, aunque es verdad que, con esta segunda lectura de la condición contrafáctica, el compromiso con una relación particular tampoco será absoluto, que dependerá de si se está predispuesto a relacionarse, y que uno lo estará sólo si es la mejor opción, no es obvio que esta contingencia produzca tanta alienación como para excluir lo esencial de las lealtades (MASON, E., 1998: 392-3).

Es cierto que uno podría ir más allá en la crítica al consecuencialismo y afirmar que las auténticas relaciones personales son aquellas en las que no hay ningún atisbo de alienación, aquellas que no están sujetas a ningún escrutinio, a ninguna contingencia (racional). Quizá sea entonces necesario preguntarnos si toda alienación en las relaciones personales ha de ser negativa. Hemos visto que un consecuencialista no puede excluir enteramente la alienación porque no puede prescindir de la exigencia de perseguir lo mejor desde un punto de vista moral. Si evitar toda alienación significa entonces abandonar, por un lado, el punto de vista moral ¿cómo podríamos paliar la obvia injusticia de tratar preferentemente a los nuestros *sólo porque* tienen *la suerte* de estar cerca de nosotros? Nuestras obligaciones personales deberían cimentarse en algo más sólido y seguro que la mera arbitrariedad. Algo que sólo se consigue desde la impersonalidad (en alguna medida alienante) del punto de vista moral. Si, por otro lado, evitar toda alienación significa también abandonar el esquema consecuencial, ¿cómo podríamos censurar las relaciones personales destructivas? ¿Deberíamos concluir entonces que el Juan de nuestro ejemplo sólo será un buen marido si está dispuesto a seguir con su mujer aún cuando eso fuese lo peor para ella?

BIBLIOGRAFÍA

- ADAMS, R.M. (1976), "Motive Utilitarianism", *Journal of Philosophy*, 73.
- COCKING D. y OAKLEY, J. (1995), "Indirect Consequentialism, Friendship, and the Problem of Alienation", *Ethics*, 106.
- HARE, R.M. (1981), *Moral Thinking. Its Levels, Methods and Point*, Oxford: Clarendon Press.
- KAPUR, N.B. (1991), "Why It Is Wrong to Be Always Guided by the Best: Consequentialism and Friendship", *Ethics*, 101.
- LARA, F. (1995), "Consecuencialismo y relatividad evaluativa", *Revista de Filosofía*, VIII, 14.
- MASON, E. (1998), "Can an Indirect Consequentialist Be a Real Friend?", *Ethics*, 108.
- NORCROS, A. (1997), "Consequentialism and Commitment", *Pacific Philosophical Quarterly*, 78.
- PETTIT, P. (1986), "Restrictive Consequentialism. I", *Australasian Journal of Philosophy*, 64.
- RAILTON, P. (1984), "Alienation, Consequentialism, and the Demands of Morality", en SCHEFFLER, S. (ed.) (1988), *Consequentialism and its Critics*, Oxford: Oxford University Press.
- SALCEDO, D. (1991), "Consecuencialismo e imparcialidad", *Revista de Filosofía*, IV.
- STOCKER, M. (1976), "The Schizophrenia of Modern Ethical Theory", *Journal of Philosophy*, 73.
- WILLIAMS, B. (1973), "Una crítica del utilitarismo", en SMART, J.J.C. y WILLIAMS, B. (1973), *Utilitarismo: pro y contra*, Madrid: Tecnos, 1981.
- WILLIAMS, B. (1985), *Ethics and the Limits of Philosophy*, Londres: Fontana.